



Resolución Jefatural No- - 115 - 2002-AGN/J

Lima, 18 ABR. 2002

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Jefatural N° 182-2000-AGN/J de fecha 04 de Mayo del 2000, se aprobó la Directiva N° 002-2000-AGN/OTA-OP que establece las Normas de Capacitación para el personal del Archivo General de la Nación;

Que, a efectos de brindar una mayor cobertura y oportunidad de Capacitación a todos los servidores, es necesario actualizar y modificar los requisitos en el Capítulo V – Disposiciones Generales de la citada Directiva y establecer complementariamente el otorgamiento de Becas Integrales por cada evento académico programado por la Escuela Nacional de Archiveros;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución Ministerial No 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, a partir de la fecha, el Capítulo V – Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2000-AGN/OTA-OP " Normas de Capacitación para el personal del Archivo General de la Nación ", conforme a lo ilustrado en el segundo considerando de la presente Resolución, quedando establecido de la siguiente manera :

- Ser nombrado, contratado o designado en funciones de naturaleza permanente.
- Tener mínimo un (01) año de servicios efectivo en el Archivo General de la Nación, para acceder a una capacitación interna, y contar con dos (02) años de servicios en la Administración Pública para postular a Becas en el extranjero.
- No estar sometido a Proceso Administrativo Disciplinario, así como no haber sido sancionado en los 12 últimos meses a la fecha de postulación.
- Registrar mensualmente récord de asistencia satisfactorio, así como puntualidad y permanencia sin exceder el máximo de 90 minutos de tardanza y 120 minutos de permiso sin goce de haber, durante los tres (03) meses anteriores a la fecha del evento.





Resolución No. 117 - 2005-AGN

- e) Reunir los requisitos exigidos para cada curso o evento académico a participar.
- f) Haber aprobado el evento de capacitación anterior.
- g) Realizar funciones directamente relacionadas con la capacitación a recibir; en casos excepcionales, previa evaluación, se otorgará a aquellos servidores que realicen funciones de naturaleza distinta de la capacitación a recibir.
- h) Haber transcurrido como mínimo un (01) año desde la última capacitación recibida, sujeto a evaluación por la autoridad competente en los casos que amerite prescindir del presente requisito.
- i) Registrar Evaluación de Desempeño Laboral favorable correspondiente al último semestre.



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a partir de la fecha de la presente resolución, el otorgamiento de tres (03) Becas Integrales a favor de los trabajadores del Archivo General de la Nación, por cada evento académico que realice la Escuela Nacional de Archiveros.

ARTICULO TERCERO.- Quedan vigentes los demás extremos de la referida Directiva.

SE RESUELVE:

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución entrará en vigencia, a partir del día siguiente de su promulgación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Vilar



Día 11 de Mayo del 2005
Jefa
Archivo General de la Nación